Auxiliar de enfermería, con experiencia en el área asistencial, administración de medicamentos, toma de muestras de laboratorios. canalización, curaciones, programación de citas y atención a pacientes psiquiátricos, habitante de calle, adulto mayor con habitabilidad de calle y población con discapacidad física y cognitiva

CONTACTO

Celular: 302 5492814
Correo: wcardenas1103@gmail.com
Dirección: CLL 15 No.119ª-40 BL.11 CS 6

HABILIDADES

- Adaptabilidad
- Trabajo en equipo
- Resolución de problemas
- Cumplimiento de metas
- Aprendizaje permanente

REFERENCIAS FAMILIARES

Diego Hernández
319 6934839
Primo

Johanna Ramírez
319 5104405
Hermana

WILLIAN ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO

AUXILIAR DE ENFERMERIA
80.011.300 BOGOTA

REFERENCIAS LABORALES

Johanna Arango
3138977950
Enfermera Jefe

Fanny Salgado
3005334335
Enfermera Jefe

EDUCACIÓN

COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DE COSTA RICA
Bachiller Académico
Graduado
2001

FUSDESA
Auxiliar de enfermería
Graduado
2008

FUNDACION UNIVERSITARIA AREA ANDINA
Terapia respiratoria
IX Semestre
2013

EXPERIENCIA LABORAL

CENTRO DE CUIDADO TRANSITORIO SAMPER MENDOZA

AUXILIAR DE ENFERMERIA
01 Diciembre 2023 - 31 Mayo 2024
Coordinadora Lorena Useche
CEL: 3118126410

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

FUMDIR

AUXILIAR DE ENFERMERIA
05 Mayo 2022 - 30 Septiembre 2023
Jefe: Mónica Pérez
CEL: 314 2886591

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

CIAI FONTIBON GRUPO 7

AUXILIAR DE ENFERMERIA
16 Mayo 2021 - 05 Mayo 2022
Jefe: María Ariza
CEL: 3057837025

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

CIAI FONTIBON GRUPO 7

AUXILIAR DE ENFERMERIA
06 Marzo 2021 - 01 Abril 2021
Jefe: María Ariza
CEL: 3057837025

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

SUBRED SUR OCCIDENTE E.S.E

AUXILIAR DE ENFERMERIA
23 Noviembre 2020- 31 Enero 2021
Jefe: Mónica González
CEL: 301 3810285

- Seguimiento telefónico paciente COVID

ENFERMERIA DOMICILIARIA PARTICULAR

AUXILIAR DE ENFERMERIA
01 Abril 2020- 01 Noviembre 2020
Norma Ramírez
CEL: 3004758897

- Cuidado de paciente crónico
- Asistencia en ventilación mecánica
- Acompañamiento en citas médicas, terapia física y respiratoria.

CORPORACION DE ACCION SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO

AUXILIAR DE ENFERMERIA
16 de Agosto 2019- 31 Diciembre 2019
Andrés Ríos
CEL: 318 2062182

- Asistencia y atención a población con discapacidad.
- Acompañamiento citas médicas.
- Acompañamiento hospitalario.
- Registros de enfermería.

FUNDACIÓN CONSTRUYENDO FUTURO ONG

AUXILIAR DE ENFERMERIA
02 Marzo 2018 - 02 Marzo 2019
Eliana Martínez
CEL: 3215174029

- Asistencia y atención a adulto mayor con habitabilidad de calle.
- Acompañamiento a citas médicas.
- Registros de enfermería.
- Registros SIRBE.
- Seguimientos al cuidado de la salud

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.011.300

CARDENAS AVENDAÑO

APELLIDOS

WILLIAM ENRIQUE

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-MAR-1980

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73	B+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

31-MAR-1998 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00174332-M-0080011300-20090831 0015584864A 2 1110023679

La República de Colombia

y en su nombre el

Colegio Distrital Nocturno

"República de Costa Rica"

Aprobado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resolución No. 23626 del 29 de Noviembre de 1982 y Autorizado por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C. según Resolución No. 5463 del 6 de Diciembre de 2000

Confiere a:

CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE

identificado(a) con C.C. No. 80.011.300 de Bogotá.

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Académica, Artículo 28 Ley 115 de 1994 y según los planes y programas establecidos en el decreto 3011 del 19 de Diciembre de 1997

Rector(a)

Secretario(a)

Libro de Registro No. 001 Acta No. 032 Folio No. 52

No se requiere registro, según decretos No. 921 del 6 de Mayo de 1994 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y 2150 del 5 de Diciembre de 1995 de la Presidencia de la República

Dado en Bogotá, D.C. a 08 de Septiembre de 2.00 1

COLEGIO DISTRITAL NOCTURNO
REPUBLICA DE COSTA RICA

CARRERA 101 No. 35 – 42 Tel. 4184077 BOGOTA, D.C.

INSCRIPCIÓN S.E.D. 1896
INSCRIPCIÓN DANE. 11127900363

Acta Individual de Grado

En la ciudad de Bogotá, D.C. a los (8) días del mes de SEPTIEMBRE del año 2001 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la Rectoría del COLEGIO DISTRITAL REPUBLICA DE COSTA RICA, JORNADA NOCTURNA, Institución aprobada por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, según Resolución No. 23626 del 29 de Noviembre de 1982 y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, D.C. para otorgar el título de Bachiller en la Modalidad Académica, según Resolución No. 5463 del 6 de Diciembre de 2000. Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los Alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el:

TITULO DE:

Bachiller Académico

Al graduado cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE

Nombres y Apellidos

C.C. T.I No. *80.011.300* de *Bogotá*

Es fiel copia tomada del Acta General No. *32* Folio No. *52* de fecha *8 de Septiembre de 2001* que consta de *184* alumnos, que comienza con el Nombre de AGUDELO SUAREZ NUBIER DE JESUS y se cierra con el Nombre de ZORIO LABRADOR SANDRA MILENA.

Firmada por JULIO MARIA ROMERO MORALES, Rector, y SOL MARIA VANEGAS VIRGUEZ, Secretaria.

Dada en Bogotá, D.C. a los 8 días del mes de SEPTIEMBRE de 2001.

JULIO MARIA ROMERO MORALES.
C.C No. 3.291.999 V/cio.

SOL MARIA VANEGAS VIRGUEZ.
C.C. No. 35.313.493 Engativá.

Nota: Institución Educativa Oficial. No requiere de sellos ni de autenticación de firmas. (Decretos 1024 de 1982 y 2150 de 1995).

La República de Colombia
y en su nombre

FUNDACION DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCION

"FUSDESA"

Educación para el trabajo y el desarrollo Humano

Aprobada por el Ministerio de Salud Acuerdo Ejecutivo No. 31 del 12 de Febrero de 1999 y Licencia de Funcionamiento No. 330 del 22 de Abril de 1999. Emanada de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C.

ACTA GENERAL No. 020 **ACTA INDIVIDUAL No. 7761**

En Bogotá, D.C. El día 17 de Diciembre del Año dos mil ocho (2008), se Reunieron en el aula múltiple de la Escuela de Salud FUSDESA, el Presidente, Director Académico, Coordinador Académico y el Cuerpo de Docentes, previo juramento de rigor se le hizo entrega a

Cardenas Avendaño William Enrique

C.C. 80 011.300 de Santafe de Bogota D.C.

El certificado de

Técnico Laboral

Por haber cursado y culminado satisfactoriamente el Programa de :

Auxiliar de Enfermería

Duración : 1.600 Horas.

Para constancia se firma la presente en Bogotá, D.C. A los Diecinueve (19) días del mes de Diciembre del año dos mil ocho (2008)

FUSDESA DIRECTOR ACADEMICO

Directora Académica
Lila Yaneth Cicua Ramírez

Secretaria Académica
Nancy Galindo Gómez

La República de Colombia
y en su nombre

FUNDACION DE SOCORRISTAS DESARROLLO Y ACCION

"FUSDESA"

Educación para el trabajo y el desarrollo humano

Acuerdo ejecutivo No. 31 de Febrero de 1999 expedido por el
Ministerio de Salud y Licencia de Funcionamiento No. 1330-22 de Abril de 1999
emanada de la secretaria de Educación de Santafé de Bogotá D.C.

Confiere a :

Cardenas Avendaño William Enrique

C.C. 80.011.300 de Santafe de Bogota D.C.

El Certificado de

Técnico Laboral

por haber cursado y culminado satisfactoriamente el programa de :

AUXILIAR DE ENFERMERIA

Duración : 1800 horas

FUSDESA DIRECTOR ACADEMICO

Directora Académica
Lila Yaneth Cifua Ramirez

Secretaria Académica
Nancy Galindo Gómez

Dado en Bogotá D.C., A los 19 días del mes Diciembre de 2008
Anotado en el folio 7761 del libro 05 del Registro de Fusdesa

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría de Salud

Resolución No 230 de 15/01/2009

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE identificado(a) con CC número 80011300 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según CERTIFICADO de AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por LA FUNDACION ESCUELA DE SALUD FUSDESA el día 19/12/2008 y registrado en el libro 5 Folio 7791 año 2008.
Que estudiada la documentación presentada por el interesado, esta cumple con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes.

Que en virtud de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE identificado(a) con CC número 80011300 expedida en SANTAFE DE BTA para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional e inscribirlo en la base de datos del R.U.T.H.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en cualquier otra área geográfica diferente a donde se autorizo el título o certificado la persona deberá inscribir su título en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 15/01/2009

HERMAN REDONDO GÓMEZ
Director de Desarrollo de Servicios

Bogotá, D.C. 21/2/2009
A la fecha notifique personalmente al señor (a) William Enrique Cardenas
CC. # 80011300
Firma William Enrique Cardenas

Escaneado con CamScanner

FUMDIR

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA
FUNDACION MISIONEROS DIVINA REDENCION SAN FELIPE NERI – FUMDIR.
NIT 830.143.151-9

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 80011300 expedida en Bogotá D.C., es contratista independiente de esta Fundación, desarrollando actividades autónomas como **Auxiliar de enfermería,** desde el pasado cinco (5) de mayo de 2022 a la fecha.

Actualmente presta sus servicios, por medio de contratos de prestación de servicios, para el desarrollo del convenio No. 9364 celebrado entre la Secretaria Distrital de Integración Social y Fundación Misioneros Divina Redención San Felipe Nery - FUMDIR, según contrato de prestación de servicios No. FUMDIR-SDIS-9364-0197/22.

Esta certificación se expide en Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de 2023.

Padre J. ANTONIO RAMIREZ G, m.d.r
Representante Legal
FUMDIR

LA SUSCRITA REPRESENTANTE LEGAL DE LA

UT. CENTROS INTEGRARTE VILLA SAN FRANCISCO

NIT 901.379.598-8

CERTIFICA QUE:

WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO, identificado con C.C. 80011300 de Bogotá; prestó sus servicios en ejercicio de su profesión como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, desde el 16 de mayo de 2021 hasta el 5 de mayo de 2022; mediante contrato de prestación de servicios. En la ejecución de los convenio 5699 y 2562, Centro Integrarte Atención Interna Fontibón, con la **Secretaria Distrital de Integración Social,** realizando las siguientes funciones:

1. Conocer el plan de atención individual y el plan de cuidado dispuesto desde el equipo profesional para la atención de las personas con discapacidad.
2. Ejecutar actividades orientadas al mantenimiento de patrones básicos funcionales y de interacción con base en el plan de atención individual.
3. Atender con efectividad, calidad y calidez a cada persona con discapacidad.
4. Realizar las actividades de baño corporal, higiene mayor, higiene menor, vestido y arreglo personal de manera directa, con toda la población que requiere de apoyos para ello. Estas actividades se deben iniciar luego de las 6:00 a.m. de lunes a viernes, el horario de los fines de semana puede desarrollarse de una forma más flexible sin iniciar labores antes de la hora señalada.
5. Participar activamente en la implementación de los programas de la línea de acción de desarrollo de habilidades individuales, en articulación con las áreas de terapia física, terapia ocupacional, psicología y nutrición.
6. Garantizar que todas las personas con discapacidad tengan una excelente presentación personal durante todo el día y de igual manera obtengan un trato digno del talento humano del Centro.
7. Preparar diariamente la muda de ropa con todas las prendas de vestir, los zapatos y el kit de aseo para cada persona, garantizando que corresponda con el nombre y el buen estado de la ropa tanto en higiene como en presentación.
8. Realizar el proceso de alistamiento, preparación y suministro de medicamentos conforme a la indicación del profesional de enfermería.
9. Suministrar los alimentos de manera personalizada a los participantes que lo requieran, respetando tiempos y ritmos de consumo, verificando la temperatura de los alimentos y utilizando los elementos de protección necesarios para esta labor como son el gorro, tapabocas y guantes.
10. Garantizar la participación de la persona con discapacidad, mediante el acompañamiento en la ejecución de los talleres y actividades programadas para las personas con mayor nivel de dependencia.
11. Realizar movilización, cambios posturales y lubricación de la piel de las personas que lo requieran con una periodicidad mínima de dos horas durante el día y la noche.

12. Informar reacciones adversas observadas y no observadas a los fármacos y otras sustancias al profesional de enfermería de turno, de manera oportuna y dejar registro en las notas de cuidado diario.
13. Realizar acompañamiento oportuno a las personas con discapacidad que lo requieran durante la ejecución de actividades básicas de la vida, brindando un trato diferencial, manteniendo habilidades y destrezas
14. Participar activamente en la planeación de las actividades a desarrollar con la población.
15. Garantizar el buen trato entre la población y cumplimiento de normas básicas de interacción.
16. Contribuir y verificar el mantenimiento de las condiciones de limpieza en las unidades de descanso.
17. Participar en la coordinación y acompañamiento de la población a citas médicas, salidas recreativas o fuera del centro en articulación con el profesional de Enfermería.
18. Realizar los registros diarios de manera oportuna de los cuidados efectuados a la población, con la profundidad y lenguaje adecuado de acuerdo con los instructivos establecidos en el formato de cuidado de la salud, informando al profesional en enfermería aspectos relevantes de acuerdo con los hallazgos evidenciados.
19. Realizar y registrar toma de constantes vitales de acuerdo con las necesidades de la población, garantizando una periodicidad mínima de una vez al día, informando al profesional de enfermería irregularidades al respecto.
20. Dar cumplimiento en cada procedimiento a los principios éticos y bioéticos y los de asepsia y antisepsia.
21. Realizar gestiones administrativas tales como: autorizaciones de procedimientos, solicitud de medicamentos en las EPS, IPS y farmacias según corresponda.
22. Brindar acompañamiento a los participantes en los diferentes tiempos de comida con el objetivo de realizar seguimiento al plan de atención individual de cada persona acorde a su necesidad.
23. Participar en el desarrollo de los procesos de promoción en estilos de vida saludable liderados por el profesional dietista.
24. Las demás que se requieran con ocasión del objeto del convenio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez (10) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022) en la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

MARIA ESMERALDA GUTIERREZ E.
Representante Legal
UT Centros Integrarte Villa San Francisco

Corporación de Acción Social	CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO	V 001	NOVIEMBRE 2014
	COMUNICACIÓN EXTERNA	REALIZO CAROLINA HOLGUIN T	

CERTIFICACIÓN

Yo, Andrés Uriel Rios Correa, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.098.864 de Bogotá D.C., en mi calidad de Coordinador de la **CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO**, identificada con Nit No. 900.036.058-7, certifico mediante la presente que **William Enrique Cárdenas Avendaño**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.011.300**, se desempeñó como TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA mediante contrato de prestación de servicios devengando unos honorarios mensuales de $1.858.258,00.

Su contrato se desarrolla en el marco de la ejecución del Convenio No. 6886 de 2019, suscrito entre LA CORPORACION y la SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL, brindando atención a adultos mayores de 60 años, desde el pasado 16 de agosto hasta 31 de diciembre de 2019.

La presente certificación se expide a solicitud de la interesada a los (31) días del mes de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Andrés Uriel Rios Correa
Coordinador
CORPORACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL MONSEÑOR GERARDO VALENCIA CANO
NIT No. 900.036.058-7

Teléfono: (+57) 318 2062182
e-mail: accionsocial.mosenorgvc@gmail.com

Scanned with CamScanner

LA FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

NIT 900310195-2

CERTIFICA

Que el ciudadano **WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO** identificado con cedula de ciudadania número 80.011.300 de Bogotá, prestó sus servicios en la Fundación, desde el 02 de marzo de 2018 hasta el 31 de marzo de 2019, desempeñandose como **AUXILIAR DE ENFERMERIA** del servicio Centro Noche, en el convenio 7743 de 2018 celebrado con la Secretaria de Integración Social Y la Fundación, con el objeto de ***"Promover la atención integral a personas mayores independientes y autónomas en situación de vulnerabilidad de su integridad personal a través de la prestación de los servicios sociales Centro Dia y Centro Noche***" con un contrato de prestación de servicios.

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los Treinta y un dias del mes de marzo de 2019.

Atentamente

Eliana Paola Martinez
Representante Legal

Calle 32 Sur No 29ª 75 – Tel 2037243 – 3215174029- 3178949257
Email constuyendofuturoong@gmail.com
www.construyendofuturoong.org.co

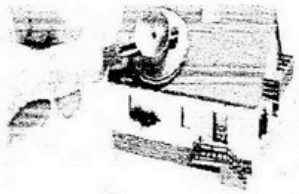

INTEGRALSALUD MY

NIT: 1018407010-9

LA SUSCRITA DIRECTORA DE GESTION HUMANA DE

LA EMPRESA CERTIFICA

Que él(a) señor(a) ***WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO*** *identificado(a) con cedula de ciudadanía No.80.011.300* ***De Bogotá*** *quien laboro en la Empresa desde el* **20 de enero** del 2017 *hasta el* ***07 de Diciembre*** *del 2017 desempeñando el cargo de* ***auxiliar de enfermería a domicilio*** *con un contrato por prestación de servicios y devengando un salario mensual de* ***$1.200.000.***

Para constancia de lo anterior se firma en Bogotá a los dos (19) días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete (2017).

Atentamente
Área de Recursos Humanos

SANDRA MILENA NEIRA
C.C. 52.502.302 de Bogotá
Cel: 3108893597

Integralsaludmuy@hotmail.com
Nit. 1018407010-9

Professional Care SAS
Cuidado Especializado de Enfermeria
NIT: 830.034.574-3

HACE CONSTAR

Que el señor **CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE**, identificado con cédula de ciudadanía Nº 80.011.300, laboró en la empresa desde el día 16 de Junio de 2011 hasta el 16 de Diciembre de 2011, mediante contrato civil por prestación de servicios, desempeñando el cargo de **Auxiliar de Enfermería.**

Dada en Bogotá D.C, a los trece (13) días del mes de Julio de 2016.

Cordialmente,

JUAN CARLOS ARIAS RODRIGUEZ
Subgerente Administrativo.

Cra. 70 D No. 117-63 - Bogotá, Colombia Tel: 613 7518 - 226 6418 Cels: 311 598 5066 - 321 206 8298
www.profcssionalcareips.com E-mail: professionalcaresas@gmail.com

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:07:03 PM horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80011300**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS AVENDANO WILLIAM ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:07:03 PM horas del 01/06/2024, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **80011300**
Apellidos y Nombres: **CARDENAS AVENDANO WILLIAM ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 01 de junio de 2024, a las 12:01:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	80011300
Código de Verificación	800113002406011201 25

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **80011300** de BOGOTA D.C.
(OCHENTA MILLONES ONCE MIL TRESCIENTOS)
NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

ANDRÉS EDUARDO REY ORTIZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 01/06/2024 12:26:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **80011300 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **93336107** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Protección

Fondo de Pensiones Obligatorias Protección

NIT 800.229.739

Hace constar que:

El(la) Señor(a) **CARDENAS AVENDAÑO WILLIAM ENRIQUE** identificado(a) con **CC** número **80.011.300** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 04 de octubre de 2001 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 01 de junio de 2024.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Aubad Echeverry
Equipo Soporte para Clientes

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

2024060113100

EL PROGRAMA DE EPS DE LA CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR
NIT 860.066.942-7

CERTIFICA QUE

Que el(la) señor(a) WILLIAM ENRIQUE CARDENAS AVENDAÑO identificado(a) con Cedula Ciudadania 80011300, se encuentra Activo en el Plan de Beneficios de Salud PBS, de la EPS Compensar como cotizante Independiente contrato de prestación según información contenida a la fecha en nuestra base de datos.

Fecha Afiliación	Fecha Retiro
20231013	No Registrada

El presente certificado se expide a solicitud del (la) interesado(a), a los 4 días del mes de Junio de 2.024

Observaciones:

Con destino a:
A QUIÉN CORRESPONDA

Información sujeta a verificación por parte de COMPENSAR EPS, cualquier aclaración con gusto será atendida en la línea (601) 4441234 - Documento no válido como autorización de traslado ni aclaración de multiafiliación en el SGSSS..

Cordialmente,
COMPENSAR EPS.

Elaboró: PORTAL CORPORATIVO CER-AFI
25104565

VIGILADO Supersalud
VIGILADO SuperSubsidio